

PAUTAS CON RECOMENDACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORA AMBIENTAL

El titular de un proyecto de inversión debe considerar las siguientes recomendaciones al momento de contratar a una consultora ambiental para que elabore el estudio ambiental de su proyecto de inversión:

Recomendaciones sobre la consultora ambiental

Registro: es importante asegurarse que la consultora ambiental mantenga vigente su inscripción en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales a cargo del Senace desde el proceso de acompañamiento o supervisión de la línea base hasta la culminación de la evaluación del estudio ambiental. La información sobre dicha inscripción se puede obtener a través de la página web del Senace.

Sistemas de calidad: Senace reconoce como un indicador de desempeño de las consultoras ambientales la implementación de Sistemas de Gestión de Calidad de los procesos relacionados a la elaboración de estudios ambientales. La información sobre aquellas consultoras que ya cuentan con dichos sistemas de gestión de calidad se encuentra publicada en la página web del Senace.

Recomendaciones sobre el equipo de profesionales de la consultora ambiental

Conocimiento técnico: se recomienda solicitar las hojas de vida o currículos de los profesionales que conforman el equipo designado para el proyecto, para verificar la experiencia y conocimiento del equipo tanto en los aspectos técnicos como en la legislación ambiental y sectorial aplicable al proyecto. La relación de los profesionales inscritos como parte del equipo multidisciplinario de la consultora se encuentra en la Resolución Directoral que aprueba su inscripción o renovación. Dichas Resoluciones están disponibles en:

<http://www.senace.gob.pe/resoluciones-direccion-de-registros-ambientales/>

Capacitación: la consultora ambiental tiene la obligación legal de capacitar a sus profesionales permanentemente, por lo que se recomienda solicitar al titular el plan de capacitaciones que ha sido ejecutado al equipo designado para el proyecto.

Profesional de contacto: se recomienda designar a un profesional experto en la parte técnica del proyecto como apoyo permanente al titular durante todo el proceso de acompañamiento o supervisión de la línea base y de evaluación del estudio ambiental que sirva de contacto entre el Senace y el equipo de la consultora ambiental.

Equipo mínimo: se recomienda verificar que los profesionales inscritos en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales como parte del “equipo mínimo de profesionales” de la consultora ambiental participen en la elaboración o revisión del estudio ambiental (ver la Resolución Jefatural N° 090-2015-SENACE/J - Aprueban conformación mínima de equipos profesionales multidisciplinarios de las consultoras ambientales para el sector Energía y Minas).

Recomendaciones sobre los permisos aplicables al trabajo de la consultora ambiental

Autorizaciones de investigación: antes de elaborar la línea base la consultora ambiental o el titular del proyecto debe contar, según corresponda, con las autorizaciones para la investigación o colecta a cargo del SERFOR (recursos forestales y fauna silvestre), SERNANP (Áreas Naturales Protegidas) o PRODUCE (recursos hidrobiológicos) ya que de lo contrario (i) el titular podrá ser sancionado tanto administrativa como penalmente; y, (ii) la evaluación del estudio ambiental podría perjudicarse por contener información obtenida sin contar con dichas autorizaciones.



● **Planificación de permisos:** se recomienda que la consultora ambiental conozca los permisos y autorizaciones que se requieren obtener para la elaboración del estudio ambiental y para el desarrollo de la ingeniería del proyecto (como por ejemplo, autorización para estudios de aprovechamiento hídrico) a efectos de evitar cualquier demora en la tramitación o posibles contingencias para el titular.

● **Recomendaciones sobre el servicio de la consultora ambiental**

● **Programación y plan de trabajo:** se recomienda que la consultora ambiental prepare un plan de trabajo detallado para cada tarea de línea base a desarrollar, indicando las necesidades logísticas que debe cubrir el titular y otras necesidades propias de cada especialidad que será desarrollada a efectos de prevenir contingencias durante la elaboración del estudio.

● **Metodología y uso de software:** Se recomienda solicitar a la consultora ambiental ejemplos de proyectos con certificación ambiental otorgada donde se ha aplicado exitosamente la metodología propuesta para el proyecto, así como el uso de softwares con licencia y modelos internacionalmente utilizados para reducir el nivel de subjetividad de la evaluación de impactos.

● **Visitas de campo:** se recomienda que todos los líderes del equipo (de la Línea Base Física, Línea Base Biológica y Línea Base Social, Descripción del Proyecto, Evaluación de Impactos), el coordinador y el gerente a cargo del proyecto efectúen visitas de campo a efectos que todos los profesionales conozcan la realidad del área donde se desarrollará el proyecto.

● **Otras recomendaciones**

● **Propiedad de la información:** se recomienda establecer que la información que se obtenga durante la elaboración del estudio ambiental es de propiedad del titular y que su uso para otros fines debe ser autorizada expresamente por el titular del proyecto. Una vez que el estudio ambiental sea presentado ante la autoridad ambiental su contenido es público.

● **Responsabilidad solidaria:** de acuerdo a las normas ambientales generales existe responsabilidad solidaria entre el titular y los profesionales de la consultora ambiental respecto de la idoneidad y veracidad de la información del estudio ambiental, por lo que se recomienda asegurarse que la consultora ambiental utilice información verídica, confiable y actualizada durante la elaboración del estudio ambiental.

● **Uso compartido de línea base:** en caso se requiera utilizar el uso compartido de una línea base, se recomienda verificar que la consultora ambiental elabore un adecuado sustento técnico respecto de la información de la línea base preexistente a efectos de evitar cualquier retraso en la conformidad que debe otorgar el Senace para dicho uso.

● **Consistencia de la información presentada:** se recomienda verificar que la consultora ambiental (i) elabore un estudio ambiental de calidad que muestre consistencia técnica entre la información presentada en dicho estudio con la información del Plan de Participación Ciudadana y el Resumen Ejecutivo; y, (ii) tome en consideración los contenidos de los Términos de Referencia a efectos de evitar posibles inadmisibilidades o impropiedades de las solicitudes presentadas.